



## DOCUMENTOS HABILITANTES CONTROL URBANO Y GESTION AMBIENTAL

**Elaborado por:**  
Ing. María Susana Arends

**Revisado por:**  
Ing. Galo Oliva

**Aprobado por:**  
Ing. Carlos Carrillo

### REGISTRO COMO ASESOR TECNICO

#	DESCRIPCION
	Para su registro deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1	Poseer título de tercer nivel de geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero en minas registrado en la SENESCYT
2	Llenar el formulario de solicitud
3	Copia de RUC
4	Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación
5	Copia de la Patente municipal actualizada
6	Señalar casilla electrónica y dirección en el cantón Ambato para recibir notificaciones.
7	Mínimo dos (2) años de graduado de tercer nivel.
8	Para el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar escrituras constitutivas y sus reformas; indicar el nombre del representante legal y acompañar su nombramiento debidamente registrado; acreditar una experiencia no menor a dos años, en actividades de asesoría o gestión minera o en elaboración y/o auditoría de informes anuales de producción. La experiencia de la persona jurídica, será relacionada con la de los técnicos que lleven a cabo la asesoría; e,
9	Pago de la tasa por registro.
10	Declaración juramentada de que el profesional no tiene relación de dependencia con el Estado

Versión: 03 Actualización: 01/08/2018

### REGISTRO COMO AUDITOR DE INFORMES DE PRODUCCIÓN

#	DESCRIPCION
	Para su registro deberá cumplir con los siguientes requisitos:
1	Poseer título de tercer nivel de geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero en minas registrado por la SENESCYT;
2	Llenar el formulario de solicitud,
3	Copia de la Patente municipal actualizada,
4	Copia de RUC,
5	Copia de cédula de ciudadanía y papeleta de votación,
6	Para el caso de personas naturales, se deberá acreditar una experiencia no menor a cinco años en elaboración y/o auditoría de informes anuales de producción o actividades de asesoría o gestión minera, Para el caso de personas jurídicas, se deberá adjuntar escrituras constitutivas y sus reformas; indicar el nombre del representante legal y acompañar su nombramiento debidamente registrado; acreditar una experiencia no menor a cinco años, en actividades de asesoría o gestión minera o en elaboración y/o auditoría de informes anuales de producción. La experiencia de la persona jurídica, será relacionada con la de los técnicos que lleven a cabo la auditoría;
7	Para el caso de universidades y escuelas politécnicas deberá acreditarse que se encuentren inscritas en el Organismo competente y sus facultades o escuelas de Geología, Minas o Ciencias de la Tierra, cuenten con un pensum y experiencia de al menos diez años en materia o estudios e investigaciones afines;
8	Estar registrados como auditores en la ARCOM;
9	Señalar casilla electrónica y dirección en el cantón Ambato para recibir notificaciones.
10	Pago de la tasa por registro
11	Declaración juramentada de que el profesional no tiene relación de dependencia con el Estado y de que no se hallan
12	incurso en ninguna de las causales para registrarse como auditores.

Versión: 03 Actualización: 01/08/2018

### OBTENCION DE LOS TITULOS DE CONCESION (PEQUEÑA MINERIA)

#	DESCRIPCION
	Los requisitos que deberá presentar el sujeto de derecho minero para obtener el título de concesión de explotación de materiales áridos y pétreos, son los siguientes:
1	Certificado de Uso de Suelo
2	Formulario de solicitud lleno en el formato establecido en el reglamento

- 3 Ficha Técnica de la concesión, en el formato establecido en el reglamento que contendrá: Identificación del área susceptible a otorgamiento (ubicación, linderos, vías de acceso), Infraestructura, Maquinaria, Personal, Montos de inversión, Material a explotar, Estimación de volumen de explotación diaria.
- 4 Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación, del sujeto de derecho **minero** o representante legal. Para el caso de personas jurídicas, el nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente así como copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica y sus reformas;
- 5 Declaración juramentada donde se asumen las siguientes obligaciones:
- 6 Ser Sujeto de Derecho Minero, conforme lo determina el artículo 18 de la Ley de Minería y Art 12 del Reglamento General a la Ley de Minería,
- 6.1. No tener conflictos de interés y no hacer uso de información privilegiada, sea a través de su participación directa o de sus accionistas y sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o ex funcionarios del
- 6.2. ministerio sectorial, la Dirección de Control y Gestión Ambiental del GAD Municipalidad de Ambato o de sus parientes inmediatos hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las personas naturales o jurídicas vinculadas a instituciones de decisión del sector minero,
- Conocer que las actividades mineras en todas sus fases no afectan ni afectarán: caminos, infraestructura pública,
- 6.3. redes de telecomunicaciones; instalaciones militares; infraestructura petrolera; instalaciones aeronáuticas; redes o infraestructura eléctricas, cuerpos de agua; o vestigios arqueológicos o de patrimonio natural y cultural,
- 6.4. Cumplir con las obligaciones económicas, técnicas, sociales y ambientales contempladas en la Ley de Minería y demás normativa aplicable,
- 6.5. No iniciar labores de explotación previo a la obtención de la autorización de explotación, y,
- 6.6. Cumplir con los límites definidos para el tipo de minería a desarrollarse (pequeña o mediana minería) en lo que respecta a montos de inversión, volúmenes de explotación y demás condicionantes.
- 7 A las solicitudes bajo la modalidad de condominios, cooperativas y asociaciones se acompañará la escritura pública que acredite la designación de procurador común.
- 8 En el caso de que el procurador común renuncie a su cargo, no se aceptará su renuncia hasta que se haya nombrado un procurador que lo sustituya.
- 9 Acreditación de solvencia técnica, económica, montos de inversión, plazos para el desarrollo de actividades de explotación y procesamiento, responsabilidad social,
- 10 Firmas del peticionario o su representante o apoderado, según corresponda, de su asesor técnico registrado en el GAD Municipalidad de Ambato y del abogado patrocinador y referencia a los títulos profesionales de los dos últimos,
- 11 Copia del RUC del sujeto de derecho minero, en el que se declare como domicilio tributario y societario el cantón Ambato,
- 12 Escritura de propiedad del predio. En caso de que el solicitante del título no sea propietario del predio, deberá presentar, mediante instrumento público, la autorización libre y voluntaria del propietario del predio para el uso en concesión; esta autorización lleva implícita la renuncia del derecho preferente del propietario,
- 13 Determinación del domicilio judicial en el cantón Ambato y correo electrónico para notificaciones de todo acto posterior que verse sobre derechos y obligaciones relacionados con la concesión,
- 14 En el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberán tener domicilio legal en el territorio nacional,
- 15 Registro de usuario en el Sistema de Gestión Minera,
- 16 Para concesiones de pequeña minería, solicitud de calificación bajo el régimen de pequeña minería con su respectivo plan de desarrollo minero.
- 17 Para concesiones a gran escala, se deberá suscribir el contrato previo con el GAD Municipalidad de Ambato.
- 18 Comprobante de pago de las tasas correspondientes.

Versión: 03 Actualización: 01/08/2018

## OBTENCION DEL PERMISO DE MINERIA ARTESANAL

#	DESCRIPCION
	Los requisitos que deberá presentar el sujeto de derecho minero para obtener el permiso de minería artesanal son los siguientes:
1	Certificado de Uso de Suelo
2	Certificado emitido por el Ministerio Sectorial de no tener permisos de minería artesanal en otros cantones del país.
3	Formulario de Solicitud de permiso de Minería Artesanal, en la que se singularice la ubicación del área, las coordenadas de la misma, según el formulario establecido en el reglamento.
4	Ficha Técnica de identificación del área susceptible a otorgamiento del permiso en el formato que se establecido en el reglamento que contendrán:
5	Identificación del área susceptible a otorgamiento (ubicación, linderos, vías de acceso), Infraestructura, Maquinaria, Personal, Montos de inversión, Material a explotar, Estimación de volumen de explotación diaria.

- 6 Presentar copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación, del sujeto de derecho minero o representante legal.  
Para el caso de personas jurídicas (unidades económicas populares), el nombramiento del representante legal o apoderado debidamente registrado y vigente como copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica y sus reformas;
- 7 Copia del RUC del sujeto de derecho minero, en el que se declare como domicilio tributario el cantón Ambato.
- 8 Determinación del domicilio judicial en el cantón Ambato y correo electrónico para notificaciones de todo acto posterior que verse sobre derechos y obligaciones relacionados con el permiso,
- 9 Solicitud generada por Geoportal de ARCOM donde conste el área como libre
- 10 Escritura de propiedad del predio. En caso de que el solicitante del permiso no sea propietario del predio, deberá presentar, mediante instrumento público, la autorización libre y voluntaria del propietario del predio para el uso en minería artesanal; esta autorización lleva implícita la renuncia del derecho preferente del propietario.
- 11 Declaración juramentada ante notario en la que expresa:
  - 12.1 Ser Sujeto de Derecho Minero, conforme lo determina el artículo 18 de la Ley de Minería y Art 12 del Reglamento General a la Ley de Minería.  
No tener conflictos de interés y no hacer uso de información privilegiada, sea a través de su participación directa o de sus accionistas y sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad o ex funcionarios del ministerio sectorial, de la Dirección de Control y Gestión Ambiental del GAD Municipalidad de Ambato o de sus parientes inmediatos hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y las personas naturales o jurídicas vinculadas a instituciones de decisión del sector minero.
  - 12.2 Conocer que las actividades mineras no afectan: caminos, infraestructura pública; redes de telecomunicaciones; instalaciones militares; infraestructura petrolera; instalaciones aeronáuticas; redes o infraestructura eléctricas, cuerpos de agua; o vestigios arqueológicos o de patrimonio natural y cultural.
  - 12.3 Cumplir con las obligaciones económicas, técnicas, sociales y ambientales contempladas en la Ley de Minería y demás normativa aplicable,
  - 12.4 Cumplir con los límites definidos para minería artesanal en lo que respecta a montos de inversión, maquinaria, volúmenes de explotación y demás condicionantes que acrediten su condición de minero artesanal.
  - 12.5 No iniciar labores de explotación previo a la obtención de la autorización de explotación.
  - 12.6 Que los peticionarios estén domiciliados en el cantón Ambato.

Versión: 03 Actualización: 01/08/2018

## AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN, PROCESAMIENTO / TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO

- | #  | DESCRIPCION  |
|----|--|
|    | Previo al inicio de la explotación, para obtener la autorización, los titulares de derechos mineros de deberán cumplir con los siguientes requisitos:  |
| 1  | Formulario de solicitud acorde al formato establecido en el reglamento.  |
| 2  | Copia del pago de la Patente municipal o certificado artesanal municipal del periodo inmediato anterior.   |
| 3  | Pago del impuesto predial del área minera del periodo inmediato anterior al que se solicita el título  |
| 4  | Constitución de servidumbres, en caso de existir,  |
| 5  | Plan de Desarrollo Minero, según el formato establecido en el reglamento: para concesiones que no se han calificado bajo el régimen de pequeña minería y para aquellos que requieren la calificación.          |
| 6  | Diseño de explotación para todas las modalidades de concesión y permisos de minería artesanal,   |
| 7  | La Dirección de Control y Gestión Ambiental, solicitará información adicional como Informes geológicos estructurales de las áreas mineras, en caso de requerirse.  |
| 8  | Informe de análisis de calidad de materiales explotados y tratados.  |
| 9  | Copia notariada del respectivo permiso ambiental;  |
| 10 | Copia notariada del Acto administrativo respecto a la posible afectación a cuerpos de agua superficial y/o subterránea emitido por la autoridad nacional del agua;   |
| 11 | Actualización de datos para notificaciones físicas y electrónicas; de ser física debe ser en el cantón Ambato (casilla judicial y domicilio);  |
| 12 | La escritura pública que acredite la designación de procurador común, en casos de solicitudes formuladas por condominios, o los nombramientos de los representantes legales de cooperativas y asociaciones; y, |
| 13 | Comprobante de pago de la tasa municipal.  |

Versión: 03 Actualización: 01/08/2018

## AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS

- | # | DESCRIPCION  |
|---|--|
|   | Los Requisitos que deben presentar son los siguientes: |

- 1 Formulario de solicitud con firma del peticionario o su representante o apoderado, según corresponda, en el formato establecido en el reglamento.
- 2 Certificado de Uso de Suelo
- 3 Pago de la Patente Municipal
- 4 Copia del RUC
- 5 Ficha de descripción del proceso de tratamiento y productos a obtenerse, en el formato establecido en el reglamento,
- 6 Copia notariada del permiso ambiental respectivo, en caso de requerirse, y,
- 7 Comprobante de pago de la tasa municipal.
- 8 Copia del pago del impuesto predial del sitio donde se desarrolla la actividad.

Versión: 03 Actualización: 01/08/2018

## AUTORIZACIÓN PARA BENEFICIARIOS DE LIBRE APROVECHAMIENTO

- | # | DESCRIPCION  |
|---|--|
|   | El beneficiario del área de libre aprovechamiento debe presentar los siguientes requisitos:  |
| 1 | Solicitud para autorización de libre aprovechamiento   |
| 2 | Documento mediante el cual Ministerio Sectorial otorga el libre aprovechamiento  |
| 3 | Oferta, pliegos o contrato donde se acredite o demuestre que no está presupuestado el rubro del material pétreo a utilizar en la obra pública. |
| 4 | Diseño Técnico de explotación con miras al Plan de cierre y abandono   |
| 5 | Permiso Ambiental de la autoridad competente   |
| 6 | Certificado de no afectación al cuerpo de agua emitido por la autoridad única del agua   |

Versión: 03 Actualización: 01/08/2018

## SOLICITUD PARA LA AUTORIZACIÓN DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS MINEROS

- | # | DESCRIPCION   |
|---|---|
|   | De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ordenanza, el titular del derecho minero que requiera de una autorización para cesión y transferencia de derechos mineros, deberá presentar ante la Dirección de Control y Gestión Ambiental, una solicitud que deberá contener los siguientes requisitos:  |
|   | <b>Para el caso de cesión y transferencia:</b>  |
| 1 | Formato de solicitud lleno que contenga la determinación exacta del derecho minero motivo de cesión y transferencia, nombre o denominación de la concesión minera, área, ubicación y fecha de otorgamiento e inscripción del título minero, detalle exacto del porcentaje a ser cedido o transferido, Determinación e identificación exacta de la persona natural o jurídica a quien se cederá o transferirá el derecho minero. |
| 2 | En el caso que la solicitud para la autorización de la cesión o transferencia de derechos mineros fuera presentada por un procurador común o apoderado especial, se deberán contar con la autorización expresa de la mayoría de los socios y la declaración juramentada de los mismos de la que se desprenda que con dicha cesión y transferencia no se afectan derechos de la organización, ni de sus miembros u operadores;   |
| 3 | Certificado conferido por el Registro Minero Nacional del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión minera, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que consten en dicho registro y que puedan afectar a la concesión;   |
| 4 | Declaración juramentada mediante la cual el cesionario declare que no se encuentra inhabilitado de conformidad con el artículo 20 de la Ley de Minería en concordancia con lo dispuesto en el artículo 153 de la Constitución de la República del Ecuador; además de las prohibiciones a las que se refiere el literal d) del artículo 23 del Reglamento General de la Ley de Minería;  |
| 5 | Para el caso de personas jurídicas, adjuntar copia certificada de la escritura pública de constitución debidamente inscrita o del acto por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica; así como, copia actualizada y certificada del nombramiento del representante legal;   |
| 6 | Certificado actualizado de cumplimiento de las obligaciones mineras tributarias.  |
| 7 | Declaración juramentada del cesionario minero, a través de la cual manifieste su voluntad de asumir la obligación de subrogar en las obligaciones económicas, técnicas, ambientales y sociales respecto de las cuales se ha comprometido el cedente del derecho minero;   |
| 8 | Casillero judicial, físico y electrónico, para recibir notificaciones.  |
| 9 | Pago de tasa por cesión y transferencia.  |
|   | <b>Para el caso de cesión en garantía:</b>  |
| 1 | Determinación del derecho minero motivo de cesión en garantía, nombre de la denominación de la concesión minera, área, ubicación y fecha de otorgamiento e inscripción del título minero;   |
| 2 | Determinación de la persona natural o jurídica a la que se propone ceder en garantía los derechos mineros; y,   |
| 3 | Motivo para la cesión en garantía.  |

## CAMBIO DE MODALIDAD CONCESIONAL POR PETICIÓN DE PARTE O DE OFICIO

#	DESCRIPCION
	Los requisitos son:
1	Formulario de solicitud con los datos: nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, dirección domiciliaria, número de teléfono, correo electrónico y casillero judicial para notificaciones
2	Ficha técnica del área en el formato establecido en el reglamento donde conste la información particularizada del área a modificarse, señalando nombre o denominación, coordenadas de sus vértices, número de hectáreas mineras, ubicación geográfica determinando el lugar, parroquia cantón y provincia, fecha de inscripción en el registro minero nacional.
3	Certificado de vigencia del área minera, emitido por la ARCOM
4	Copia de RUC
5	Certificado de no adeudar al GADMA
6	Actualización del diseño de explotación acorde a los nuevos parámetros de maquinaria y límites de explotación
7	Patente municipal actualizada
8	Declaración juramentada donde se asumen las siguientes obligaciones:
8.1	Presentar la licencia ambiental actualizada acorde al nuevo régimen minero en el plazo de 120 días contados a partir de la notificación del cambio de modalidad concesional.
8.2	Cumplir con las obligaciones económicas, técnicas, sociales y ambientales contempladas en la Ley de Minería y demás normativa aplicable acorde al nuevo régimen concesional,
8.3	Cumplir con los límites definidos para el tipo de minería a desarrollarse (pequeña o mediana minería) en lo que respecta a montos de inversión, volúmenes de explotación y demás condicionantes.
9	Actualización de los requisitos presentados para la obtención del primer derecho minero siempre que hayan sufrido modificaciones.
10	Acreditación de solvencia técnica, económica, montos de inversión, plazos para el desarrollo de actividades de explotación y procesamiento, responsabilidad social, y destino;
11	Comprobante de pago por derecho de trámite administrativo;
12	Firmas del peticionario, su representante o apoderado, según corresponda, de su asesor técnico registrado en el GAD Municipalidad de Ambato y del abogado patrocinador y referencia a los títulos profesionales de los dos últimos;
13	Para cambios a régimen de pequeña minería, solicitud de calificación bajo el régimen de pequeña minería con su respectivo plan de desarrollo minero.
14	Para concesiones a gran escala, se deberá suscribir el contrato previo con el GAD Municipalidad de Ambato.

Versión: 03 Actualización: 01/08/2018

## ACUMULACIÓN DE ÁREAS

#	DESCRIPCION
	El o los solicitantes, deberán presentar los siguientes requisitos:
1	Formulario de solicitud acorde al formato establecido en el reglamento, con la identificación del o los peticionarios indicando nombres y apellidos y números de cédula, en caso de ser personas naturales, y para personas jurídicas, nombre de la compañía u asociación, nombre de representante legal, número de Registro Único de Contribuyentes RUC;
2	En el caso de personas naturales, presentarán: copias actualizadas de la cédula de identidad o ciudadanía según corresponda, certificado de votación actualizado, Registro Único de Contribuyentes RUC y certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias;
	Las personas jurídicas constituidas al amparo de la Ley de Compañías, presentarán: el certificado vigente de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o Intendencias según sea el caso, copia actualizada del RUC, certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias, copias certificadas de la escritura pública de constitución y sus reformas en caso de haberlas, del nombramiento vigente del representante legal o apoderado, inscrito en el Registro Mercantil.
	Las Organizaciones de la Sociedad Civil, constituidas al amparo del Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidaciones y Disolución y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y Leyes Especiales, deberán presentar copias del Acuerdo Ministerial por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica y sus reformas en caso de tenerlas, certificado de nombramiento otorgado por el Ministerio que confirió dicha personalidad, debidamente registrado y vigente, copia actualizada del RUC y certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias;

3 Declaración Juramentada ante Notario Público, de manera conjunta por todos los peticionarios, donde conste su voluntad de acumular sus áreas con la figura de condominio minero; o Declaración Juramentada en la que los titulares expresan su voluntad de renunciar a su derecho minero y un titular de las áreas acumuladas asume las responsabilidades técnicas, económicas, sociales y ambientales de todas las áreas mineras acumuladas;

4 Ficha técnica donde conste la identificación de las áreas a acumularse, determinando: Nombres o denominaciones, códigos y ubicación detallando lugar, parroquia, cantón, provincia o circunscripción territorial, además de que el mineral a explotarse deberá corresponder al mismo tipo (materiales áridos y pétreos) e identificación del área de la labor minera resultante de la sumatoria, determinando: Nombre o denominación, código y ubicación, detallando lugar, parroquia, cantón, provincia o circunscripción territorial, número de hectáreas mineras a acumularse e identificación de coordenadas de los vértices del polígono que delimite el área que resultaría de ello, cuyos valores numéricos serán siempre múltiplos de cien, tanto para las X, como para las Y, y las coordenadas catastrales de cada uno de los vértices de los polígonos de las áreas cuya acumulación se solicita; en el formato establecido en el reglamento.

5 Certificado conferido por la ARCOM, del cual se desprenda la vigencia del título, limitaciones o prohibiciones y demás actos administrativos que puedan afectar a la vigencia del derecho minero, respecto de cada una de las áreas a acumularse;

6 Copia de los actos administrativos previos fundamentados y favorables (permiso ambiental, certificado de no afectación a cuerpos de agua), emitidos por las autoridades competentes;

7 Informe del Registro Minero Nacional de que los peticionarios no tienen más de un permiso de minería artesanal a nivel nacional ni como titular ni como socio.

8 Certificado de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) del título profesional del asesor técnico (geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero en minas) así como del abogado patrocinador del o los peticionarios;

9 Designación de una casilla judicial, en el cantón Ambato, para efecto de notificaciones; y correo electrónico,

10 Designación de procurador común si se pretende acumular las áreas en un condominio minero.

11 Pago de la tasa pertinente por cada una de las áreas que se pretenda acumular; y,

12 Firmas de los peticionarios, su representante o apoderado según corresponda, su asesor técnico y del abogado patrocinador.

Versión: 03 Actualización: 01/08/2018

## DIVISIÓN DE ÁREAS

#	DESCRIPCION
1	<p>El o los solicitantes, deberán presentar los siguientes requisitos:</p> <p>Formulario de solicitud acorde al formato establecido en el reglamento, con la identificación del o los peticionarios indicando nombres y apellidos y números de cédula, en caso de ser personas naturales, y para personas jurídicas, nombre de la compañía u asociación, nombre de representante legal, número de Registro Único de Contribuyentes RUC;</p>
2	<p>En el caso de personas naturales, presentarán: copias actualizadas de la cédula de identidad o ciudadanía según corresponda, certificado de votación actualizado, Registro Único de Contribuyentes RUC y certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias; Las personas jurídicas constituidas al amparo de la Ley de Compañías, presentarán: el certificado vigente de cumplimiento de obligaciones emitido por la Superintendencia de Compañías o Intendencias según sea el caso, copia actualizada del RUC, certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias, copias certificadas de la escritura pública de constitución y sus reformas en caso de haberlas, del nombramiento vigente del representante legal o apoderado, inscrito en el Registro Mercantil.</p> <p>Las Organizaciones de la Sociedad Civil, constituidas al amparo del Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidaciones y Disolución y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y Leyes Especiales, deberán presentar copias del Acuerdo Ministerial por el cual se haya reconocido su personalidad jurídica y sus reformas en caso de tenerlas, certificado de nombramiento otorgado por el Ministerio que confirió dicha personalidad, debidamente registrado y vigente, copia actualizada del RUC y certificado de cumplimiento de obligaciones tributarias;</p>
3	<p>Ficha técnica donde conste la identificación del área a dividirse, determinando:</p> <p>Nombres o denominaciones, códigos y ubicación detallando lugar, parroquia, cantón, provincia o circunscripción territorial, además de que el mineral a explotarse deberá corresponder al mismo tipo (materiales áridos y pétreos) e identificación de las áreas de la labor minera resultante de la división material de áreas, determinando: Nombre o denominación, código y ubicación, detallando lugar, parroquia, cantón, provincia o circunscripción territorial, número de hectáreas mineras a dividirse e identificación de coordenadas de los vértices del polígono que delimite las áreas que resultarían de ello, cuyos valores numéricos serán siempre múltiplos de cien, tanto para las X, como para las Y, y las coordenadas catastrales de cada uno de los vértices de los polígonos de las áreas cuya división se solicita; en el formato establecido en el reglamento.</p>
4	<p>Certificado conferido por la ARCOM, del cual se desprenda la vigencia del título, limitaciones o prohibiciones y demás actos administrativos que puedan afectar a la vigencia del derecho minero, respecto del área a dividirse;</p>

- 5 En caso de encontrarse realizando labores mineras adjuntar copia de los actos administrativos previos fundamentados y favorables (permiso ambiental, certificado de no afectación a cuerpos de agua), emitidos por las autoridades competentes;
- 6 Certificado de la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT) del título profesional del asesor técnico (geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero en minas) así como del abogado patrocinador del o los peticionarios;
- 7 Designación de una casilla judicial, en el cantón Ambato, para efecto de notificaciones; y correo electrónico,
- 8 Pago de la tasa pertinente por cada nuevo cuerpo que se pretenda dividir el área; y,
- 9 Firmas del o los peticionarios, su representante o apoderado según corresponda, su asesor técnico y del abogado patrocinador.

Versión: 03 Actualización: 01/08/2018

## DE LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS MINEROS POR REDUCCIÓN O RENUNCIA DE LA CONCESIÓN

#	DESCRIPCION
	En cualquier tiempo, durante la vigencia de un derecho minero para la explotación de materiales áridos y pétreos, sus titulares podrán reducirlas o renunciar totalmente a ellas. La solicitud de reducción o renuncia de concesiones mineras o permisos para minería artesanal deberán contener los requisitos que se detallan a continuación:
1	Formulario de renuncia o reducción establecido en el reglamento
2	Certificado de pago de patentes de conservación, pago de regalías y utilidades, o copia certificada de los respectivos comprobantes; en el caso de concesiones mineras.
3	Certificado conferido por el Registro Minero, del cual se desprenda la vigencia del título de la concesión, los gravámenes, limitaciones o prohibiciones que existan respecto del mismo, además de la existencia de otros contratos mineros o actos administrativos que consten en dicho Registro y que puedan afectar a la concesión.
4	Documento mediante el cual se acredite la aprobación de la auditoría ambiental de cierre o informe ambiental de cumplimiento del plan de cierre, aprobado por el GAD Municipalidad de Ambato respecto del área materia de la reducción o renuncia,
5	Determinación del número de hectáreas mineras materia de la reducción o renuncia y número de hectáreas respecto de las cuales se conservará el derecho minero; y,
6	Determinación de coordenadas UTM, que conforman el nuevo polígono de concesión minera reducida.
7	Pago de las tasas correspondientes.
8	Ficha Técnica de reducción de área minera, establecida en el formato descrito dentro del reglamento.
	<b>Plan de cierre técnico.-</b> el titular minero presentará el diseño del plan de cierre técnico total o parcial, en una memoria técnica y planos que deberán contener
	* Cronograma detallado de actividades de cierre.
	* Presupuesto final
	* Procedimientos operativos, definiendo específicas acciones de cierre (detalle de las actividades del plan de cierre)
	* Actividades de recuperación de sector o área
	* Plan de verificación de su cumplimiento para minería artesanal
	* Parámetros técnico mineros de liquidación de cantera a cielo abierto y/o material consolidado aluviales.
	* Descripción de la geología del área minera, perfiles geológicos y columna estratigráfica
	* Estabilización de taludes acorde a las condiciones físico mecánicas del material justificados con ensayos de laboratorio a criterio del Asesor Técnico.
	* Maquinaria, infraestructura y equipos a utilizarse en el cierre
	* Diseño final del Pit (vista en 3D de la conformación de bancos)

Versión: 03 Actualización: 01/08/2018